Sección V. Contrato

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Centro Urbano de la Ciudad de Mbaracayú- Departamento de Alto Paraná- República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor Edir Eduar Lermen Ritter, con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante el CONTRATANTE, la señora Rosa Frutos de Lermen con C.I. Nro 3.266.693 en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú por una parte, y, por la otra, la empresa Constructora ECO S.A., domiciliada en Capitán Rivarola 937 C/T.S. Mongelos -Asunción, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Federico González Gómez, con Cédula de Identidad N° 741.906, Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Puente en el Municipio de Mbaracayú – Departamento de Alto Paraná

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520- 30- 011- Construcción de Puentes, incluidos en el

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

constructora ECO s.a.
RUC: 80020860 - 9

Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayú, hasta la suma de 741.674.000 Gs. (son guaraníes setecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro mil)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263.513

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 04/2.013 Construcción de Puentes, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú, según resolución N° 87/13 J.M. y 118/13 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 232/13 I M y 54/13 J.M

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde orden de inicio de ejecución de obras expedido por la Fiscalización de Obras de la Institución Municipal – plazo de 210 días, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Total **210 días (doscientos diez días)**

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente)Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DESCRIPCION	MONTO EN GS.
LOTE N 1 CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO COLONIA FORTUNA 5000	204.745.172
LOTE N 2 CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO GLEBA 3 ITABO	320.751.302
LOTE N 4 CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO – PUERTO INDIO	211.982.691
TOTAL:	**737.479.165**

El importe total por la construcción de las tres puentes es de 737.479.165 Gs. (son guaraníes setecientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

1.- Construcción de puente colonia fortuna 5000- 90 días
2.- Construcción de puente en gleba 3 fondo- Itabo- 120 días
3.- Construcción de puente en Puerto Indio-90 días

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

constructora ECO s.a.
RUC: 80020860 - 9

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

Se otorgará a favor del contratista un anticipo a cuenta de la obra, correspondiente al 2 % del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia,

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.20 por ciento por día, sobre el monto del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
1.- Construcción de puente colonia fortuna 5000
2.- Construcción de puente en gleba 3 fondo- Itabo
3.- Construcción de puente en Puerto Indio

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Alto Paraná- , República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay a los 2 (dos) días del mes de Diciembre del 2013.

Firmado por:
Edir Eduar Lermen Ritter Intendente Municipal de Mbaracayú

Firmado por:
Rosa Frutos de Lermen Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú

Firmado por:
Luis F. González Representante legal de la Empresa Constructora ECO S.A.

constructora ECO s.a.
RUC: 80020860 - 9